



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



RESOLUCION No. SCVS.IRL.16.173

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCVS.IRL.16.102 de 30 de Junio de 2016, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las cuales consta la compañía **TRANSPORTES Y GRUAS YANZATZASH S.A.**, con domicilio en el Cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe, por estar incurso en la disposición del Artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE, el Señor Edwar Solorzano Hurtado, Gerente y Representante Legal de la compañía **TRANSPORTES Y GRUAS YANZATZASH S.A.**, mediante comunicación de fecha 26 de Octubre de 2016, ingresada con número de trámite 1567-16, manifiesta "Solicito de la manera mas comedida se digne, autorizar a quien corresponda dejar sin efecto la inactividad de la Compañía, ya que dicha compañía ya no mantiene valores pendientes de pago, ni obligaciones pendientes; para lo cual adjuntamos documento de pago"(sic)

QUE, Registro de Sociedades de esta Entidad, manifiesta que la referida compañía no tiene obligaciones pendientes con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE, mediante Informe Jurídico No. SCVS.IRL.16.237 de 26 de Octubre de 2016, se ha pronunciado favorablemente para que se dicte la Resolución mediante la cual se deje sin efecto en la Resolución No. SCVS.IRL.16.102 de 30 de Junio de 2016, en lo que corresponde a la compañía **TRANSPORTES Y GRUAS YANZATZASH S.A.**, por cuanto ha saneado la causal que motivo la declaratoria de inactividad;

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva No. SCVS.IRL.16.102 de 30 de Junio de 2016; y, **DEJAR SIN EFECTO** la inactividad que pesa sobre la compañía **TRANSPORTES Y GRUAS YANZATZASH S.A.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que Registro de Sociedades de esta Intendencia Regional de Loja, proceda a ingresar a la base de datos los referentes a esta resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Loja, a 26 de Octubre de 2016.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA

JCR
EXPEDIENTE: 173734
TRAMITE: 1587-16

JCR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



INFORME JURÍDICO No.SCVS.IRL.16.0237

Denominación: TRANSPORTES Y GRUAS YANZATZASH S.A.						
Constitución		Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Cambio Denominación
Disolución Voluntaria		Dejar sin Efecto Inactividad	X	Poder		Conversión:
Notaría: Octavo del Cantón Loja						Fecha: 27 de Septiembre de 2013
Fecha de Inscripción: 24 de Octubre de 2013				Partida No. 11 Rep. 1503		
Domicilio: Cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe				Plazo 40 AÑOS		Capital: USD 800,00
Representante: GERENTE GENERAL Edwar Gabriel Solorzano Hurtado				Abogado:		
APROBACION:				SCVS.IRL.16 173		

Loja, 26 de Octubre de 2016

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

El Señor Edwar Solorzano Hurtado, Gerente y Representante Legal de la compañía **TRANSPORTES Y GRUAS YANZATZASH S.A.**, mediante comunicación de fecha 26 de Octubre de 2016, ingresada con número de trámite 1567-16, manifiesta "Solicito de la manera mas comedita se digne, autorizar a quien corresponda dejar sin efecto la inactividad de la Compañía, ya que dicha compañía ya no mantiene valores pendientes de pago, ni obligaciones pendientes; para lo cual adjuntamos documento de pago"(sic)

Una vez cumplidos los requisitos legales, previamente verificados, y en vista de la petición adjunta, se emite informe favorable para que se dicte la Resolución que se excluya y se deje sin efecto en la Resolución No. SCVS.IRL.16.102 de 30 de Junio de 2016, en lo que corresponde a la compañía **TRANSPORTES Y GRUAS YANZATZASH S.A.**, por cuanto ha saneado la causal que motivo la declaratoria de inactividad.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Ramirez Castillo
ASESOR